

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con Informe Ejecutivo

**Código del Proyecto: 4.09.01. "Estados
Contables del Banco de la Ciudad de Buenos
Aires del ejercicio finalizado el 31/12/08"**

Buenos Aires,

de 2009

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AV. CORRIENTES 640, PISO 5° CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

CODIGO DE PROYECTO: 4.09.01

NOMBRE DEL PROYECTO: Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

PERIODO BAJO EXAMEN: Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dr. José Luis LLorca
Supervisora: Dra. Gladys Lorenzo

OBJETIVOS:

Dictaminar sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/08 en cumplimiento con el art. 136º inciso F de la Ley N° 70.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires,																					
Código del Proyecto	4.09.01																					
Denominación del Proyecto	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.																					
Período examinado	Año 2008																					
Programas auditados	Sin reflejo presupuestario																					
Unidad Ejecutora	Banco de la Ciudad de Buenos Aires																					
Objeto de la auditoría	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/08. Revisión sobre la razonabilidad de los estados contables elaborados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 que comprenden: el Estado de Situación Patrimonial (Anexo III), Estado de Resultados (Anexo III-a), Estados de Evolución del Patrimonio Neto (Anexo III-b) y de Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes (Anexo III-c), Notas y Cuadros Anexos.																					
Objetivo de la auditoría	Dictaminar sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/08 en cumplimiento con el art. 136º inciso F de la Ley N° 70.																					
Hallazgos	ACTIVO Títulos Públicos La falta de automaticidad del proceso, de aquellos títulos no contemplados por el Sistema Oma Plus, demandó el empleo de mayores tiempos y recursos en la valuación de las tenencias como así también de los controles practicados. Préstamos Con relación a los saldos contables de Tarjetas de Crédito, se verificó la inexistencia de un inventario pormenorizado, que de cuenta de la composición de los mismos, no pudiéndose así identificar las distintas partidas que lo integran. Se verificaron diferencias entre el saldo contable de la cuenta N° 131742 “Deudores Tarjetas de Crédito”, respecto del saldo operativo por un monto de \$ miles 620, no justificándose la misma con respaldo documental alguno. Se exhibe detalle: <table><tr><th>Cta. Número</th><th>Denominación</th><th>Importe en \$</th></tr><tr><td>1317420053</td><td>Deudores Tarjetas de Crédito Carta Credencial</td><td>7.757,28</td></tr><tr><td>1317420054</td><td>Deudores Tarjetas de Crédito Carta Franca</td><td>11.986,35</td></tr><tr><td>1317420055</td><td>Deudores Tarjetas de Crédito Visa</td><td>207.311,78</td></tr><tr><td>1317420056</td><td>Deudores Tarjetas de Crédito Cabal</td><td>- 6.056,34</td></tr><tr><td>1317420057</td><td>Deudores Tarjetas de Crédito Mastercard</td><td>398.603,71</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>❖ 619.602,78</td></tr></table> Fuente: Elaboración Propia con datos proporcionados por la entidad	Cta. Número	Denominación	Importe en \$	1317420053	Deudores Tarjetas de Crédito Carta Credencial	7.757,28	1317420054	Deudores Tarjetas de Crédito Carta Franca	11.986,35	1317420055	Deudores Tarjetas de Crédito Visa	207.311,78	1317420056	Deudores Tarjetas de Crédito Cabal	- 6.056,34	1317420057	Deudores Tarjetas de Crédito Mastercard	398.603,71	Total		❖ 619.602,78
Cta. Número	Denominación	Importe en \$																				
1317420053	Deudores Tarjetas de Crédito Carta Credencial	7.757,28																				
1317420054	Deudores Tarjetas de Crédito Carta Franca	11.986,35																				
1317420055	Deudores Tarjetas de Crédito Visa	207.311,78																				
1317420056	Deudores Tarjetas de Crédito Cabal	- 6.056,34																				
1317420057	Deudores Tarjetas de Crédito Mastercard	398.603,71																				
Total		❖ 619.602,78																				

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

La revisión de previsiones constituídas al 31/12/08, arrojó un defecto del 0,0015% (\$ miles 166,6), respecto de lo establecido en las normas del B.C.R.A., sobre el total del activo de \$ miles 11.331.151.

Créditos diversos

Se verificó el incumplimiento de lo establecido en la Comunicación “A” 2820, que contempla la exclusión del activo e incorporación a cuentas de orden, de todos aquellos créditos previsionados, a partir del séptimo mes posterior a aquel en el que fueron clasificados como irrecuperables.

Bienes de Uso y Bienes Diversos

No se tuvo acceso a inventarios consolidados de altas y bajas del ejercicio, de alhajas y metales preciosos, como tampoco de Obras en Curso.

Las planillas e inventarios de alhajas y metales preciosos son elaborados, en un importante número de casos, en forma manual, generando tanto un desaprovechamiento de recursos como la incurrancia de posibles errores.

La cuenta N° 190003 “Obras en Curso”, incluyó partidas de antigua data, distorsionando así la correcta exposición del activo y consecuentemente errores en el cálculo de amortizaciones, asimismo para estas incorporaciones no se aportó la totalidad de la documentación de respaldo.

Falta de reportes que den cuenta de las bajas de bienes que se produjeron en el ejercicio, por la finalización de su vida útil.

El no contar con valuaciones de mercado actualizadas impidió conocer si se dio cumplimiento a la normativa del BCRA, que establece que, al cierre de cada ejercicio debe verificarse que los valores residuales de los inmuebles no excedan en su conjunto los valores corrientes en plaza.

De la verificación de incorporaciones en Mobiliarios e Instalaciones surgió, tanto la activación extemporánea de \$ miles 82,5, como también la falta de un comprobante en concepto de anticipo por \$ miles 25, referido a la misma adquisición.

Para una misma contratación o adquisición se generaron más de una Orden de Compra, denotando debilidades de control interno.

Se verificaron dos adquisiciones por \$ miles 2.085, correspondientes al ejercicio 2008, que fueron incorporadas de manera extemporánea en el ejercicio en curso; asimismo fue omitido el correspondiente pasivo.

PASIVO

Depósitos

Se detectó la omisión de registraciones en las cuentas incluidas en el rubro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta N°	Nombre de la cuenta	Importe (en miles de \$)
311106	Cuentas Corrientes sin interés	52
311140	Sector Público no Financiero- Capitales- Plazo Fijo Intransferibles	268

Fuente: Elaboración Propia con datos proporcionados por la entidad

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

	Tal lo ya observado en el período anterior, persisten tanto debilidades en los circuitos de Depósitos como en los controles que conllevan los mismos. <i>Otras Obligaciones por Intermediación Financiera</i> Con relación a los saldos contables de las cuentas N° 3211610254 “Obligaciones Financieras Prepagas Ciudad Port”, 3211611274 “Obligaciones Financieras Compras Maestro” y 3211614274 “Obligaciones Financieras Compras Visa”, referidas a la dependencia 279, incluidas en el rubro, se verificó la ausencia de un inventario pormenorizado, que de cuenta de la composición de los mismos, no pudiéndose así identificar las distintas partidas que lo integran. Las distintas cuentas impositivas que conformaron el rubro Otras Obligaciones por Intermediación Financiera, denotaron excesos y/o defectos en la contabilización de los pasivos, siendo estas no significativas, revelando así la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente faltas de control por oposición. <i>Obligaciones Diversas</i> El formulario “Orden de Pago” -generado a través del sistema Peoplesoft- y la documentación soporte que conforma el respectivo legajo, no contienen la imputación contable realizada al ingresar el pago. Los inventarios de las provisiones contabilizadas al cierre de ejercicio (331136-843 “Provisión con Orden de Compra” y 331136-847 “Provisión sin Orden de Compra”), no identifican los conceptos o facturas que componen la deuda desagregada del proveedor. Se detectaron diferencias entre los saldos contables y las declaraciones juradas impositivas de todas las cuentas que conforman el rubro, las mismas se originaron dado que se continuó registrando comprobantes luego de la presentación mensual o quincenal, según corresponda, de cada impuesto. De lo expuesto precedentemente, se verificó la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente faltas de control por oposición. Del análisis de los pagos posteriores seleccionados por muestreo surgió que se omitió tanto la contabilización de gastos devengados al cierre de ejercicio, por \$ miles 406, como así también la del respectivo pasivo. Se continuó sin efectuar la contribución mensual establecida en la Ley N° 23.853, artículo. 3º, inciso c. El mantener en cartera depósitos judiciales, trae a la Entidad un costo asociado, que consiste en el pago de una contribución mensual, equivalente al 50% de la diferencia entre la tasa activa de la institución financiera aplicable a la capacidad prestable del depósito y las tasas pasivas devengadas por operaciones de plazo fijo y de caja de ahorro; como también el 50% de la tasa activa sobre capacidad prestable de depósitos a la vista y 50% de la comisión percibida por la venta o compra de títulos. La cuenta 3311360846 “Acreedores Varios” incluyó montos mensuales estimativos, para hacer frente a la contribución mensual a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pudiendo haber sido calculados a valores exactos, ya que se contaba con información precisa. PREVISIONES La información sobre el estado de juicios con sentencia firme en contra del Banco, producida por el Área Legal continúa siendo incompleta e inoportuna, dado que dificultó el reconocimiento contable para la conformación de la previsión, a efectos del
--	--

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

	correcto devengamiento del gasto en su oportunidad. PATRIMONIO NETO Se verificó un exceso en los aportes a Organismos sin fines de lucro por \$ miles 1.326. La cuenta 580018 “Cargo Incobrables-Créditos Diversos”, incluye un cargo de \$ miles 44.756, referido al pago de obligaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los períodos fiscales 2002/2003, efectuado el mismo, a la Administración de Ingresos Públicos (A.G.I.P), que debió computarse con cargo a Ajustes Resultados Ejercicios Anteriores (AREA). La documentación soporte de las registraciones por operaciones, referidas a alhajas y metales preciosos, no contienen una clara exposición de los resultados arribados por las distintas operaciones practicadas en el transcurso del ejercicio.
Conclusiones	En cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 136 inciso f) de la Ley Nº 70, se expone la opinión de la AGCBA sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/08, que es la siguiente: Excepto por el efecto de los desvíos a las normas contables profesionales vigentes indicadas en el punto III.2 Aclaraciones Previas, los estados contables del ejercicio económico 2007 y el balance general, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo y sus equivalentes del ejercicio 2008, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/2008 y 2007. Los cambios efectuados en los criterios de valuación, basados en las normas contables profesionales respecto, de los activos intangibles indicados en el punto III.4 y del resto de los rubros contenidos en el punto III.5 Aclaraciones Previas, provocó un impacto que alteró el principio de uniformidad. No obstante, lo manifestado en el primer párrafo y tal como se desprende del punto Observaciones del presente informe, se detectaron ciertas debilidades de control interno y por oposición, como también falencias relacionadas con procesos administrativos y contables, ejecutados en forma manual y que no se encontraban relacionados en un único sistema integrado. Estas debilidades afectan tanto la confiabilidad de la información contable de las operaciones como el cumplimiento de las respectivas normas. Lo expuesto precedentemente ya fue observado en oportunidad de anteriores auditorías practicadas. Por último, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, se destaca: • Que los Estados Contables surgen de registros contables que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria. • Al 31 de diciembre de 2008 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad asciende a \$ 6.382.662, no siendo exigible a esa fecha.

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Informe Final de Auditoria
Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del Ejercicio
Finalizado el 31/12/08
"Proyecto N° 4.09.01"

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dr. Diego Santilli

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito del Banco Ciudad de Buenos Aires con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/08. Revisión sobre la razonabilidad de los estados contables elaborados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 que comprenden: el Estado de Situación Patrimonial (Anexo III), Estado de Resultados (Anexo III-a), Estados de Evolución del Patrimonio Neto (Anexo III-b) y de Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes (Anexo III-c), Notas y Cuadros Anexos.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con el siguiente marco normativo:

- Normas de auditoria externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 –AGCBA.
- Normas de auditoria vigentes en Argentina.
- Normas Mínimas sobre Auditorias Externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).
- Restantes normas detalladas en Anexo I.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

El presente proyecto fue analizado teniendo en cuenta:

- ✓ bases selectivas,
- ✓ elementos de juicio que respaldaron la información expuesta en los Estados Contables,
- ✓ normas contables,
- ✓ estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y
- ✓ presentación de los estados contables tomados en conjunto; aplicándose los procedimientos de auditoria detallados en Anexo II.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 5 de marzo y el 19 de junio de 2.009.

III. ACLARACIONES PREVIAS

1. El Banco de la Ciudad de Buenos Aires es una persona jurídica, pública y autárquica, con plena autonomía de gestión, presupuestaria y administrativa, y, pormandato constitucional banco oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se rige por la Ley de Entidades Financieras, su Carta Orgánica (Ley N° 1.779/05, modificada por Ley N° 2.625/07), y demás normas legales concordantes.
2. Los estados contables han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), las cuales difieren de las Normas Contables Profesionales, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ciertos aspectos de valuación y exposición, las que se describen y cuantifican en Nota 5 a los Estados Contables¹, con un efecto muy significativo sobre el Patrimonio Neto y los Estados de Resultados del ejercicio 2008.
3. De acuerdo con lo requerido por las normas del B.C.R.A, los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2008, que así lo especifican, se presentan en forma comparativa con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007.
El Banco de la Ciudad de Buenos Aires registró en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 una utilidad neta de \$ miles 33.315.
Al solo efecto comparativo y de acuerdo al cambio de criterio de valuación, se han adicionado a dicho resultado \$ miles 160.000 que habían sido registrados en el Rubro Pérdidas Diversas-Amortización de Diferencia por resoluciones judiciales.
4. Mediante Resolución 211 de fecha 16 de abril de 2008, el Directorio de la Entidad decidió cambiar el criterio de valuación contable, aplicado a las diferencias de cambio originadas por la redolarización de los depósitos, dando

¹ Sus contenidos se reproducen en Anexo VI del presente informe.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

de baja el activo intangible por \$ miles 240.000, contra los resultados de ejercicios anteriores en el rubro Patrimonio Neto, por igual importe.

El Directorio de la Entidad consideró la realidad económica subyacente de la estructura de activos, su efecto nulo para determinar la Responsabilidad Patrimonial Computable, y el impacto en otras regulaciones técnicas y en las disposiciones de la Carta Orgánica.

Al 31 de diciembre de 2008, de haberse mantenido el criterio anterior, el total del Patrimonio Neto se hubiera mantenido en \$ miles 80.000 y los resultados del ejercicio habrían sufrido una disminución de \$ miles 160.000. Asimismo, el valor residual de los activos intangibles relacionados se hubieran mantenido con un saldo \$ miles 80.000.

5. Los cambios en criterios de valuación y exposición referidos a:

5.1. *Tenencias en Cuentas de Inversión*: de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación “A” 4861 del B.C.R.A., del 30 de octubre de 2008, la Entidad optó por clasificar en esta categoría los Bonos de la Nación Argentina en pesos al 10,5%, originalmente clasificados como tenencias sin cotización y valuados de acuerdo con la Comunicación “A” 4676. Al cierre del ejercicio, dichas tenencias se valoraron al costo de incorporación definido en la mencionada comunicación, que corresponde al valor contable a la fecha de ejercicio de la opción, incrementado por el devengamiento de la Tasa Interna de Retorno (TIR), desde la fecha de incorporación a esta clasificación. Los devengamientos de la TIR, mencionada precedentemente, fueron imputados a los resultados de cada ejercicio.

La Entidad cuenta, para los títulos afectados a esta categoría, con capacidad para mantenerlos hasta su vencimiento.

5.2. *Tenencias en Cuentas de Inversión Especial*: de acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación “A” 4861, del B.C.R.A., de fecha 30 de octubre de 2008, la Entidad optó por incorporar en esta clasificación ciertas tenencias, originalmente clasificadas como tenencias para compra, venta o intermediación y valuadas de acuerdo con las cotizaciones vigentes para cada título al cierre de cada ejercicio. Al 31 de diciembre de 2008 dichas tenencias se valoraron a valor de costo de incorporación definido en la mencionada Comunicación, correspondiente al valor contable registrado al 30 de septiembre de 2008, incrementado por el devengamiento de la TIR, desde la fecha de incorporación a esta clasificación, netas de la cuenta regularizadora, correspondiente.

Dado que el valor de mercado de estas tenencias es inferior al valor contable de las mismas, el devengamiento de la TIR se imputó a una cuenta regularizadora creada al efecto, hasta que el valor contable sea igual al de mercado, y dicha cuenta regularizadora será desafectada con imputación a resultados en la medida que su saldo supere la diferencia positiva entre el valor de mercado y el contable de dichas tenencias.

La entidad cuenta, para los títulos afectados a esta categoría, con capacidad para mantenerlos hasta su vencimiento.

- 5.3. *Asistencia al Sector Público no financiero y Préstamos Garantizados:* durante los meses de enero y febrero 2008, volvió a ser de aplicación el punto 2² de la Comunicación “A” 3911, complementarias y modificatorias, de acuerdo con lo estipulado en las Comunicaciones “B” 9.193 y 9.216. A partir del mes de marzo de 2008, se continuó con los lineamientos de la Comunicación “A” 4.704.
- 5.4. *Primas por opciones de compra tomada y la venta de la opción de compra:* se valoraron a la diferencia entre el costo de la compra de las primas, al precio Spot³ y la venta de las mismas, al precio futuro.
- 5.5. *Las Cuentas de Orden-Futuros:* se valoraron al valor de cotización a cada vencimiento de los activos subyacentes, vigentes al último día hábil de cada ejercicio. Las diferencias de cotización se imputaron a los resultados de cada ejercicio.
- 5.6. *Fideicomisos Financieros:* se valoraron al 31/12/2008, considerando su valor nominal neto de cupones e intereses cobrados, adicionándole los intereses a devengar.
6. El Directorio de la Institución ha fijado por Resolución N° 482/08, la política de Riesgo Operacional, definiendo el marco conceptual para la gestión de los riesgos operacionales. Asimismo, mediante Resoluciones de Directorio Nros. 468 y 899, de fecha 16 de julio de 2008 y 3 diciembre de 2008, respectivamente, se aprobó la estructura de la Gerencia de Riesgo Operacional. Por Resolución de Directorio N° 961 de fecha 23 de diciembre de 2008, se aprobaron las Normas de Procedimiento que regirán la gestión de los Riesgos Operacionales.
7. Mediante Resolución de Directorio N° 561, de fecha 21 de agosto de 2008, se aprobó la adecuación del Manual de Procedimientos de Clasificación y Previsión respecto de la cartera de consumo.
8. El Directorio de la Entidad, mediante la Resolución de Directorio 697, de fecha 24 de septiembre de 2008, resolvió destinar el saldo que poseía la cuenta “Reservas Facultativas” al 31 de agosto de 2008, a la cuenta “Acreedores Varios” del rubro Obligaciones Diversas.
9. A partir del segundo semestre del 2008, los mercados financieros de los principales países del mundo se han visto afectados por condiciones de volatilidad, iliquidez y falta de crédito. En Argentina, los mercados bursátiles mostraron bajas pronunciadas en los precios de Títulos Públicos y Privados, así como también un alza de las tasas de interés, del riesgo país y de los tipos de cambio, así también comenzaron a evidenciarse los efectos de la desaceleración económica.
10. Con fecha 12 de septiembre de 2008, la Entidad recibió la notificación de la Resolución N° 3.404/DGR/2008, mediante la cual la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), de la que depende la Dirección General de Rentas (DGR) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, determinó de oficio el pago de \$ miles 17.689, más los intereses resarcitorios

² Determinación del valor presente de la cartera de Préstamos Garantizados.

³ Precio de contado de adquisición de un activo.

correspondientes, a las obligaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los períodos fiscales 2002/2003, aplicando también una multa de \$ miles 11.703, suma equivalente al 65% del capital omitido.

Así, por Resolución de Directorio N° 659 de fecha 17 de septiembre de 2008, la Entidad resolvió dar traslado a la Gerencia de Área de Contabilidad y Control de Gestión a fines de proceder al pago del Impuesto a los Ingresos Brutos por la suma de \$ miles 44.756, en concepto de capital más intereses, bajo protesto, a la vez interpuso ante la AGIP un “Recurso de Reconsideración”.

La suma abonada fue activada en el rubro Créditos Diversos y simultáneamente provisionada en su totalidad a partir de un criterio de prudencia.

IV. Observaciones

Se procedió a categorizar en este ítem aquellos rubros y subrubros de los estados contables, objeto de análisis que así lo merecieron, siendo su finalidad la de brindar una mejor comprensión del trabajo realizado, según se detalla:

ACTIVO

Títulos Públicos

1. La falta de automaticidad⁴ del proceso, de aquellos títulos no contemplados por el Sistema Oma Plus, demandó el empleo de mayores tiempos y recursos en la valuación de las tenencias como así también de los controles practicados.

Préstamos

2. Con relación a los saldos contables de Tarjetas de Crédito, se verificó la inexistencia de un inventario pormenorizado⁵, que de cuenta de la composición de los mismos, no pudiéndose así identificar las distintas partidas que lo integran.
3. Se verificaron diferencias entre el saldo contable de la cuenta N° 131742 “Deudores Tarjetas de Crédito”, respecto del saldo operativo por un monto de \$ miles 620, no justificándose la misma con respaldo documental alguno. Se exhibe detalle:

Cta. Número	Denominación	Importe en \$
1317420053	Deudores Tarjetas de Crédito Carta Credencial	7.757,28
1317420054	Deudores Tarjetas de Crédito Carta Franca	11.986,35
1317420055	Deudores Tarjetas de Crédito Visa	207.311,78
1317420056	Deudores Tarjetas de Crédito Cabal	- 6.056,34
1317420057	Deudores Tarjetas de Crédito Mastercard	398.603,71
Total		❖ 619.602,78

Fuente: Elaboración Propia con datos proporcionados por la entidad
❖ En \$ miles 620.-

⁴ Reiteración Informe A.G.C.B.A N° 4.08.01 Estados Contables finalizados al 31/12/2007.

⁵ Ídem Nota al pie 4.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

4. La revisión de provisiones constituídas al 31/12/08,⁶ arrojó un defecto del 0,0015% (\$ miles 166,6), respecto de lo establecido en las normas del B.C.R.A., sobre el total del activo de \$ miles 11.331.151.

Créditos diversos

5. Se verificó el incumplimiento de lo establecido en la Comunicación⁷ “A” 2820, que contempla la exclusión del activo e incorporación a cuentas de orden, de todos aquellos créditos provisionados⁸, a partir del séptimo mes posterior a aquel en el que fueron clasificados como irrecuperables.

Bienes de Uso y Bienes Diversos

6. No se tuvo acceso a inventarios⁹ consolidados de altas y bajas del ejercicio, de alhajas y metales preciosos, como tampoco de Obras en Curso.
7. Las planillas e inventarios de alhajas y metales preciosos son elaborados, en un importante número de casos, en forma manual, generando tanto un desaprovechamiento de recursos como la incurrancia de posibles errores.
8. La cuenta N° 190003 “Obras en Curso”, incluyó partidas de antigua data¹⁰, distorsionando así la correcta exposición del activo y consecuentemente errores en el cálculo de amortizaciones, asimismo para estas incorporaciones no se aportó la totalidad de la documentación¹¹ de respaldo.
9. Falta de reportes¹² que den cuenta de las bajas de bienes que se produjeron en el ejercicio, por la finalización de su vida útil.
10. El no contar con valuaciones de mercado actualizadas¹³ impidió conocer si se dio cumplimiento a la normativa del BCRA, que establece que, al cierre de cada ejercicio debe verificarse que los valores residuales de los inmuebles no excedan en su conjunto los valores corrientes en plaza.
11. De la verificación de incorporaciones en Mobiliarios e Instalaciones surgió, tanto la activación extemporánea de \$ miles 82,5¹⁴, como también la falta de un comprobante en concepto de anticipo por \$ miles 25, referido a la misma adquisición.
12. Para una misma contratación o adquisición se generaron más de una Orden de Compra¹⁵, denotando debilidades de control interno.

⁶ Realizada por los auditores externos, en cumplimiento de la Com. “A” 2917 y complementarias, del BCRA.

⁷ Ídem nota al pie 4.

⁸ Código de Cuenta 171301000 (Previsión por riesgo de incobrabilidad de Otros Créditos Diversos)

⁹ Ídem nota al pie 4.

¹⁰ Ídem 4.

¹¹ Existiendo activación referida al mismo proveedor y concepto por un monto de \$ 402.189,19, y sólo fue aportada la Orden de compra N° 29.308 del 26/11/1998 \$ 255.191,42.

¹² Ídem nota al pie 4.

¹³ Si bien se reitera la observación existe una mejora en la actualización de tasaciones respecto al año anterior.

¹⁴ Trabajos de adecuación de Instalación termomecánica de la Sucursal N° 075 Judicial, Orden de Compra N° 123.071 de fecha 15/12/2004, facturas N° 0001-00000606, 0001-00000610 y 0001-00000611, correspondientes al año 2005.

¹⁵ Para la provisión e instalación del sistema de detección de alarma y extinción de incendio referido a la Sucursal N° 44, se emitieron para la misma contratación dos Órdenes de Compra Nros. 126.523 y 127.922, la primera por el total de la adquisición y la segunda por el 80% restante, debido a que luego del pago del 20%, en concepto de anticipo se procedió a la cancelación de la primer Orden de Compra.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

13. Se verificaron dos¹⁶ adquisiciones por \$ miles 2.085, correspondientes al ejercicio 2008, que fueron incorporadas de manera extemporánea en el ejercicio en curso; asimismo fue omitido el correspondiente pasivo.

PASIVO

Depósitos

14. Se detectó la omisión de registraciones¹⁷ en las cuentas incluidas en el rubro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta N°	Nombre de la cuenta	Importe (en miles de \$)
311106	Cuentas Corrientes sin interés	52
311140	Sector Público no Financiero- Capitales-Plazo Fijo Intransferibles	268

Fuente: Elaboración Propia con datos proporcionados por la entidad

15. Tal lo ya observado en el período anterior, persisten tanto debilidades en los circuitos de Depósitos¹⁸ como en los controles que conllevan los mismos.

Otras Obligaciones por Intermediación Financiera

16. Con relación a los saldos contables de las cuentas N° 3211610254 “Obligaciones Financieras Prepagas Ciudad Port”, 3211611274 “Obligaciones Financieras Compras Maestro” y 3211614274 “Obligaciones Financieras Compras Visa”, referidas a la dependencia 279, incluidas en el rubro, se verificó la ausencia de un inventario pormenorizado, que de cuenta de la composición de los mismos, no pudiéndose así identificar las distintas partidas que lo integran.
17. Las distintas cuentas impositivas que conformaron el rubro Otras Obligaciones por Intermediación Financiera, denotaron excesos y/o defectos en la contabilización de los pasivos, siendo estas no significativas, revelando así la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente faltas de control por oposición.

Obligaciones Diversas

18. El formulario “Orden de Pago” -generado a través del sistema Peoplesoft- y la documentación soporte que conforma el respectivo legajo, no contienen la imputación contable realizada al ingresar el pago.
19. Los inventarios de las provisiones contabilizadas al cierre de ejercicio (331136-843 “Provisión con Orden de Compra” y 331136-847 “Provisión sin Orden de

¹⁶ Ordenes de Compra Nros. 128.275 de fecha 29/09/2008 (Fc. N° 6.025) y 128.484 de fecha 02/12/2008- (Facturas N° 5.786 y 5.787)

¹⁷ Diferencias regularizadas a posteriori del cierre de ejercicio.

¹⁸ Proyectos AGCBA N° 4.07.01 y 4.08.01 e Informes de Auditoría Interna Nros. 43, 53, 56, 106, 121 y 123 del ejercicio 132.

Compra”), no identifican los conceptos o facturas que componen la deuda desagregada del proveedor.

20. Se detectaron diferencias entre los saldos contables y las declaraciones juradas impositivas de todas las cuentas que conforman el rubro, las mismas se originaron dado que se continuó registrando comprobantes luego de la presentación mensual o quincenal, según corresponda, de cada impuesto. De lo expuesto precedentemente, se verificó la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente faltas de control por oposición.
21. Del análisis de los pagos posteriores seleccionados por muestreo surgió que se omitió tanto la contabilización de gastos devengados al cierre de ejercicio, por \$ miles 406, como así también la del respectivo pasivo.
22. Se continuó sin efectuar la contribución mensual establecida en la Ley N° 23.853, artículo. 3º, inciso c. El mantener en cartera depósitos judiciales, trae a la Entidad un costo asociado, que consiste en el pago de una contribución mensual, equivalente al 50% de la diferencia entre la tasa activa de la institución financiera aplicable a la capacidad prestable del depósito y las tasas pasivas devengadas por operaciones de plazo fijo y de caja de ahorro; como también el 50% de la tasa activa sobre capacidad prestable de depósitos a la vista y 50% de la comisión percibida por la venta o compra de títulos.
23. La cuenta 3311360846 “Acreedores Varios” incluyó montos mensuales estimativos, para hacer frente a la contribución mensual a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pudiendo haber sido calculados a valores exactos, ya que se contaba con información precisa.

PREVISIONES

24. La información sobre el estado de juicios con sentencia firme en contra del Banco, producida por el Área Legal continúa siendo incompleta e inoportuna, dado que dificultó el reconocimiento contable para la conformación de la previsión, a efectos del correcto devengamiento del gasto en su oportunidad.

PATRIMONIO NETO

25. Se verificó un exceso en los aportes a Organismos sin fines de lucro por \$ miles 1.326¹⁹.
26. La cuenta 580018 “Cargo Incobrables-Créditos Diversos”, incluye un cargo de \$ miles 44.756, referido al pago de obligaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los períodos fiscales 2002/2003, efectuado el mismo, a la Administración de Ingresos Públicos (A.G.I.P)²⁰, que debió computarse con cargo a Ajustes Resultados Ejercicios Anteriores (AREA).

¹⁹ Carta Orgánica artículos 9 y 45.

²⁰ Determinó de oficio el pago de \$ miles 17.689, más los intereses resarcitorios correspondientes, aplicando también una multa de \$ miles 11.703.

27. La documentación soporte de las registraciones por operaciones, referidas a alhajas y metales preciosos, no contienen una clara exposición de los resultados arribados por las distintas operaciones practicadas en el transcurso del ejercicio.

V. Recomendaciones

ACTIVO

Títulos Públicos

1. Tender a que la totalidad de las operaciones se encuentren contempladas en los aplicativos contables correspondientes.

Préstamos

2. Confeccionar inventarios que contemplen la totalidad de operaciones y que a la vez permitan identificar las mismas con precisión.
3. Implementar acciones conducentes a fin de subsanar las diferencias producidas.
4. Ajustar las provisiones constituidas a la normativa del B.C.R.A., en materia de previsionamiento.

Créditos diversos

5. Dar cumplimiento a lo establecido en la Comunicación “A” 2820, que contempla la exclusión del activo e incorporación a cuentas de orden, todos aquellos créditos provisionados, a partir del séptimo mes posterior a aquel en el que fueron clasificados como irrecuperables.

Bienes de Uso y Bienes Diversos

6. Confeccionar inventarios completos y detallados de altas y bajas de alhajas y metales preciosos, como también de las Obras en Curso.
7. Evitar el desarrollo de tareas manuales e implementar un sistema que contemple tanto la integridad como la totalidad del proceso.
8. Proceder a depurar la cuenta N° 190003 “Obras en Curso”, de aquellas partidas de antigua data, las cuales distorsionan la correcta exposición del activo y consecuentemente generan errores en el cálculo de amortizaciones.
9. Implementar un sistema que permita verificar la totalidad de bajas de bienes que se produzcan en un ejercicio.
10. Arbitrar medidas conducentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.
11. Arbitrar medidas conducentes a efectos de registrar en tiempo y forma las respectivas altas de bienes, como también la guarda de la totalidad de la documentación referida a las adquisiciones.
12. Implementar acciones conducentes a fin de subsanar las deficiencias producidas.
13. Ídem 11.

PASIVO

Depósitos

14. Arbitrar medidas conducentes a fin de incluir la totalidad de registraciones.

15. Definir adecuadamente las rutinas de control que permitan minimizar los riesgos asociados.

Otras Obligaciones por Intermediación Financiera

16. Ídem 2.
17. Realizar mayores controles a efectos de evitar errores de registración.

Obligaciones Diversas

18. Arbitrar medidas conducentes para incluir tanto en la Orden de Pago como en el respectivo legajo la referencia de la imputación contable.
19. Ídem 2.
20. Ídem 19.
21. Intensificar los controles sobre la suficiencia de las provisiones constituidas al cierre de cada período.
22. Ídem 11.
23. Efectuar la constitución de la provisión a valores ciertos.

PREVISIONES

24. Arbitrar los medios necesarios a fin que el servicio legal produzca información completa y oportuna que sirva de base para la correcta registración contable de los juicios.

PATRIMONIO NETO

25. Ídem 11.
26. Efectuar los ajustes con cargo a los resultados de los ejercicios en el que se produjeron.
27. Elaborar documentación que de cuenta de manera clara y precisa de los resultados obtenidos.

VI. Conclusión

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 136 inciso f) de la Ley N° 70²¹, se expone la opinión de la AGCBA sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/08, que es la siguiente:

Excepto por el efecto de los desvíos a las normas contables profesionales vigentes indicadas en el punto III.2 Aclaraciones Previas, los estados contables del ejercicio económico 2007 y el balance general, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo y sus equivalentes del ejercicio 2008, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/2008 y 2007.

Los cambios efectuados en los criterios de valuación, basados en las normas contables profesionales respecto, de los activos intangibles indicados en el

²¹ El Art. 136 enuncia las funciones asignadas a la Auditoría General de la Ciudad. En el inciso f) se incluye la de auditar y emitir dictamen sobre los estados contables financieros del Banco Ciudad, independientemente de cualquier auditoría externa anual que pueda ser contratada.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

punto III.4 y del resto de los rubros contenidos en el punto III.5 Aclaraciones Previas, provocó un impacto que alteró el principio de uniformidad.

No obstante, lo manifestado en el primer párrafo y tal como se desprende del punto Observaciones del presente informe, se detectaron ciertas debilidades de control interno y por oposición, como también falencias relacionadas con procesos administrativos y contables, ejecutados en forma manual y que no se encontraban relacionados en un único sistema integrado. Estas debilidades afectan tanto la confiabilidad de la información contable de las operaciones como el cumplimiento de las respectivas normas. Lo expuesto precedentemente ya fue observado en oportunidad de anteriores auditorías practicadas.

Por último, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, se destaca:

- Que los Estados Contables surgen de registros contables que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.
- Al 31 de diciembre de 2008 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad asciende a \$ 6.382.662, no siendo exigible a esa fecha.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ANEXO I MARCO NORMATIVO

Normas de alcance nacional

- ✓ Ley Nº 19.550. SOCIEDADES COMERCIALES ART.33.
- ✓ Ley Nº 20.744. LEY DE CONTRATO DE TRABAJO; INDEMNIZACIONES.
- ✓ Ley Nº 21.526. ENTIDADES FINANCIERAS, LEY DE BANCOS.
- ✓ Ley Nº 23.853. AUTARQUÍA DEL PODER JUDICIAL. CONTRIBUCIÓN A FAVOR DEL PODER JUDICIAL.
- ✓ Ley Nº 24.144, modificada por Ley Nº 24.485 y Decreto Nº 1.526/01. CARTA ORGÁNICA DEL BCRA.
- ✓ Ley Nº 24.156 y modificatoria Nº 25.453, promulgada por Decreto Nº 966/2001 reglamentada por Decreto Nº 1.060/PEN/2001, Decreto Ley Nº 25.725. LEY DE EQUILIBRIO FISCAL (DÉFICIT CERO).
- ✓ Ley Nº 24.485; Decretos Nº 540/97, Nº 1.127/98; SISTEMA DE SEGURO DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS.
- ✓ Leyes Nº 24.522, Nº 25.563, Nº 25.589, Nº 25.640; RÉGIMEN LEGAL CONCURSOS Y QUIEBRAS Y MODIFICACIONES.
- ✓ Ley Nº 25.063. GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA.
- ✓ Ley Nº 25.561; Decretos Nros. 214/02 y 471/02. EMERGENCIA PÚBLICA Y REFORMA DEL RÉGIMEN CAMBIARIO. MODIFICACIONES A LA LEY DE CONVERTIBILIDAD.
- ✓ Leyes Nº 25.820 y Nº 25.972. PRÓRROGA DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PÚBLICA.
- ✓ Leyes Nº 25.563 y Nº 25.640. Decretos Nros. 214/02, 320/02, 410/02, 836/02, 905,1.785/02, 1.267/02 y 204/03. EMERGENCIA PRODUCTIVA Y CREDITICIA. CONVERSIÓN A PESOS Y ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS.
- ✓ Ley Nº 25.570, COPARTICIPACIÓN – ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL, Decreto Nº 1.579/02 y normas reglamentarias y Resolución Nº 539/ME/02, RÉGIMEN DE CONVERSIÓN DE LA DEUDA PUBLICA PROVINCIAL.
- ✓ Ley Nº 25.713, METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL INDICADOR DIARIO DEL C.E.R.
- ✓ Ley Nº 25.796, Decreto Nº 117/04. Com. “A” 4.114/04. COMPENSACIÓN A ENTIDADES FINANCIERAS.
- ✓ Ley Nº 25.798 – Decreto Nº 1.284/03 y Ley Nº 26.062. SISTEMA DE REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA.
- ✓ Ley Nº 25.827- Decretos-PEN Nros. 1.733/04 y 1.735/04. REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA DEL ESTADO NACIONAL.
- ✓ Ley Nº 26.425 SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO REGIMEN PREVISIONAL PUBLICO - UNIFICACION
- ✓ Ley Nº 26.426 IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA VIGENCIA DEL GRAVAMEN LEY 25.063.
- ✓ Decreto Ley Nº 9.372 y modificatorias Ley Nº 19.642 y Nº 22.301 CARTA ORGÁNICA DEL BCBA.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- ✓ Decreto N° 1.316/PEN/02. REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO, BANCARIO Y CREDITICIO.
- ✓ Decretos N° 1.387/PEN/01 y N° 1.646/PEN/01 y Resolución N° 601/01 BCBA.
- ✓ OPERACIÓN DE CANJE DE DEUDA DE TÍTULOS PÚBLICOS NACIONALES POR PRÉSTAMOS GARANTIZADOS CON LA RECAUDACIÓN FISCAL.
- ✓ Decreto N° 1.570/PEN/01, Resolución N° 6/ME/02.RESTRICCIONES PARA LOS RETIROS DE DINERO EN EFECTIVO DE LOS BANCOS.
- ✓ Decreto N° 1.646/PEN/01. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS PRÉSTAMOS GARANTIZADOS.
- ✓ Decreto N° 471/PEN/02. CONVERSIÓN A PESOS DE LAS OBLIGACIONES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL.
- ✓ Decretos Nros.: 494PEN/02, 620/PEN/02 y 905/PEN/02. Com. “A” 3.825. CONDICIONES GENERALES DEL CANJE I.
- ✓ Decreto N° 644/PEN/02.PASOS PARA LA ACEPTACIÓN DE NUEVAS CONDICIONES PARA RECIBIR PAGOS DE CAPITAL Y/O INTERÉS DE PRÉSTAMOS GARANTIZADOS.
- ✓ Decretos Nros. 1.836/PEN/02 y 2.167/PEN/02.CANJE II DE DEPÓSITOS EN EL SISTEMA FINANCIERO.
- ✓ Decreto N° 664/03 y Com. “A” 3.921.VARIACIONES EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA.
- ✓ Decreto N° 739/PEN/03. Com. “A” 3.941 BCRA. LIBERACIÓN DE DEPÓSITOS REPROGRAMADOS. CANCELACIÓN DE ASISTENCIAS OTORGADAS POR EL BCRA HASTA EL 28/03/03.
- ✓ Decreto N° 1.035/PEN/06. IMPUESTOS. PRESTAMOS GARANTIZADOS. GANANCIA DIFERENCIA DE CAMBIO.
- ✓ Resolución N° 50/ME/02. PAGOS DE RENTA Y AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS GARANTIZADOS CON C.E.R.
- ✓ Resolución N° 2165/06. AFIP. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS PRESTAMOS GARANTIZADOS. DIFERENCIAS DE CAMBIO. IMPUTACION
- ✓ Resolución N° 2176/06. IMPUESTOS. Norma complementaria Resolución N° 2.165/06
- ✓ Resolución N° 2.535/09. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS.
- ✓ Resolución Conjunta N° 8/09, Secretaria de Hacienda y Resolución Conjunta N° 5/09, Secretaria de Finanzas. DEUDA PÚBLICA OPERACION DE CANJE DE DEUDA.

Normativa de la ex Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)

- ✓ Constitución de la C.A.B.A.
- ✓ Ordenanza N° 51.267 (21/12/96), promulgada por Decreto N° 780/GCBA/96. ESTABLECE APOORTE DE CAPITAL DE U\$S 100.000.000 DEL G.C.B.A. AL B.C.B.A. Y CONTRIBUCIÓN DEL 12% A CARGO DE ESTE ÚLTIMO.
- ✓ Ley N° 70/98. SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- ✓ Ley Nº 325/99. NORMAS BÁSICAS DE AUDITORÍA EXTERNA APROBADAS POR EL COLEGIO DE AUDITORES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Resolución Nº 161/AGCBA/00.
- ✓ Ley Nº 1.779/05 y Decreto Nº 1.516/05. SANCIONA UNA NUEVA CARTA ORGÁNICA DEL BCBA. MODIFICATORIAS, LEY Nº 2.625/07. DECRETO Nº 8/08 PROMULGATORIO.
- ✓ Ley Nº 2.407/07 y Decreto Nº 1.201/07. DISPONE EL INGRESO DE UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL BCBA AL TESORO DE LA CABA.
- ✓ Decreto Nº 101/02 .DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS.
- ✓ Decreto Nº 122/02 .DESIGNACIÓN GERENTE GENERAL.
- ✓ Resolución Nº 3.404/DGR/08 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS PERÍODO 2002/03, MÁS INTERESES RESARCITORIOS Y APLICACIÓN DE MULTA.

Normativa del Banco Ciudad

- ✓ Resolución Directorio Nº 838 (23/11/99) MANUAL DE GESTION Y POLITICA FINANCIERA.
- ✓ Resolución Directorio Nº 454 (8/9/05) LÍMITES A LA TENENCIA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS EMITIDOS POR EL BCRA.
- ✓ Resolución Directorio Nº 266 (11/5/06) CONSTITUCION DE “RESERVA OTROS DESTINOS”.
- ✓ Resolución Directorio Nº 749 (20/12/06) APOORTE FUNDACIÓN B.C.B.A.
- ✓ Resolución Directorio Nº 730 (21/11/07). CONTRIBUCIÓN ESPECIAL LEY Nº 2.407.
- ✓ Resolución Directorio Nº 26 (10/01/07). APOORTE ASOCIACIÓN EMPLEADOS BANCO CIUDAD.
- ✓ Resoluciones de Directorio Nros. 53 (24/01/07), 390 (13/06/07), 647 (03/10/07) y 705 31/10/07. APOORTE EXTRAORDINARIO A FAVOR DE OBRA SOCIAL BANCARIOS (OSBA).
- ✓ Resolución Directorio Nº 409 (20/06/07). APORTES RED SOLIDARIA DE EMPLEADOS.
- ✓ Resoluciones de Directorio Nros. 389 (13/06/07), 629 (26/09/07) y 712 (07/11/07). CONTRIBUCIÓN COLONIA DE VACACIONES.
- ✓ Resolución Directorio Nº 561 (21/08/07) APROBACION DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CLASIFICACION Y PREVISION.
- ✓ Resolución Directorio Nº 551 (22/08/07) APORTES PARA LAS ACTIVIDADES DEL AÑO 2007 – FUNDACION BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES. MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 266.
- ✓ Resolución Directorio Nº 788 (19/12/07) DISTRIBUCION DE RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- ✓ Resolución Directorio Nº 798 (27/12/07). APOORTE PARA LA FUNDACIÓN BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- ✓ Resolución Directorio Nº 133 (19/03/2008). NUEVO CONVENIO PARA LA GESTIÓN DE LA OPERATORIA DEL SIAC.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- ✓ Resolución Directorio N° 211 (16/04/08) ACTIVACION DE QUEBRANTOS - CAMBIO DE CRITERIO DE VALUACIÓN - AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- ✓ Resolución Directorio N° 468 (16/07/08) ESTRUCTURA DE LA SUBGERENCIA DE RIESGO OPERACIONAL
- ✓ Resolución Directorio N° 570 (21/08/08) DISTRIBUCION DE RESULTADOS ACUMULADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR.
- ✓ Resolución de Directorio N° 659 (17/09/08) PROCEDER AL PAGO DE DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS.
- ✓ Resolución Directorio N° 697 (24/09/08) ASIGNACION EN FORMA DEFINITIVA DE LOS FONDOS RESERVADOS A UNA CUENTA DEL PASIVO.
- ✓ Resolución Directorio N° 482 POLITICA DE RIESGO OPERACIONAL
- ✓ Resolución Directorio N° 899 (3/12/08)_APROBACION DE LA ESTRUCTURA DE LA GERENCIA DE RIESGO OPERACIONAL
- ✓ Resolución Directorio N° 961 (23/12/08) PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE RIESGO OPERACIONAL.
- ✓ Resolución Directorio N° 124 (18/02/09) APROBACION PROYECTO ESTADOS CONTABLES.

Normas Contables Profesionales

- ✓ Resoluciones Técnicas Nros. 5, 6, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS (FACPCE).
- ✓ Resoluciones Nros 98/93, 87/03 y 93/05 DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CABA. NORMAS CONTABLES PROFESIONALES.

Normas del BCRA

- ✓ Comunicación “A” 7. CONAU 1, Complementarias y modificatorias. NORMAS CONTABLES PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS.
- ✓ Comunicaciones. “A” 3.671, “A” 3.736, “A” 3.911, “A” 3.916 y “A” 4.163. CRITERIOS GENERALES DE VALUACIÓN.
- ✓ Comunicación “A” 1.908. TASACIONES DE LOS INMUEBLES.
- ✓ Comunicaciones “A” 551 y “A” 1.119. IMPUTACIÓN A RESULTADOS EN FUNCIÓN DEL DEVENGAMIENTO.
- ✓ Comunicaciones. “A” 2.216, “A” 3.286, “A” 3.418, “A” 3.463 y “A” 3.630. CLASIFICACIÓN DE DEUDORES Y PREVISIONES MÍNIMAS POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD.
- ✓ Comunicaciones “A” 2.729 y “A” 2.950, complementarias y modificatorias. PREVISIONES POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD Y COMPROMISOS EVENTUALES.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- ✓ Comunicaciones “A” 3.039, 3.083, “A” 3.269, “A” 3.278, complementarias y modificatorias.
- ✓ VALUACIÓN DE TÍTULOS VALORES CLASIFICADOS EN CUENTAS DE INVERSIÓN.
- ✓ Comunicaciones. “A” 3.366, “A” 3.385 y “B” 7.699. MÉTODOS DE VALUACIÓN Y AJUSTES DE PRÉSTAMOS GARANTIZADOS.
- ✓ Comunicación “A” 3.398. ACEPTACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS EN LA CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO.
- ✓ Comunicación “A” 3.500. DISPOSICIONES APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO.
- ✓ Comunicación “A” 3.561. Reglamentación Ley N° 25.561. Decretos Nros. 214 y 410/02. EMERGENCIA PÚBLICA Y MODIFICACIONES A LA LEY DE CONVERTIBILIDAD.
- ✓ Comunicaciones “A” 3.703 y “A” 3.825. COMPENSACIÓN DE LA POSICIÓN NETA EN MONEDA EXTRANJERA AL 31/12/01.
- ✓ Comunicaciones “A” 2.813. “A” 2.816, “A” 2.849, “A” 2.868, “A” 3.147, “A” 3.703 y “A” 3.761.
- ✓ RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE.
- ✓ Comunicaciones “A” 2.769 y “A” 3.147, complementarias y modificatorias. RÉGIMEN INFORMATIVO Y CONTABLE.
- ✓ Comunicaciones “A” 2.527, “A” 2.624, “A” 2.627, “A” 2.651, “A” 2.717 y “A” 3.162. NORMAS MÍNIMAS SOBRE CONTROLES INTERNOS Y AUDITORÍAS EXTERNAS.
- ✓ Comunicación “A” 2820. ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES.
- ✓ Comunicación “A” 2.917 y complementarias. NORMAS MÍNIMAS DE AUDITORÍA EXTERNA. INFORMES DE LOS AUDITORES EXTERNOS A PARTIR DEL 30/06/99.
- ✓ Comunicación “A” 3.800. MODELO DE INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA.
- ✓ Comunicación “A” 3.825. COMPENSACIÓN A ENTIDADES FINANCIERAS Decreto N° 905/02.
- ✓ Com. “A” 3.911. PRÉSTAMOS GARANTIZADOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL. Decreto N° 1.387/01.
- ✓ Comunicación “A” 3.916. EXPOSICIÓN CONTABLE DE LOS EFECTOS GENERADOS POR MEDIDAS JUDICIALES RESPECTO DE IMPOSICIONES.
- ✓ Comunicación “A” 4.043 y complementarias. METODOLOGÍA DE REINTEGRO DE LOS SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA EXTRANJERA EN BCRA Y CUENTAS REQUISITOS DE LIQUIDEZ ABIERTAS EN DEUTSCHE BANK NUEVA YORK.
- ✓ Comunicación “A” 4.163. VALUACIÓN DE ACTIVOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- ✓ Comunicación “A” 4.270. TRATAMIENTO DE LOS ACTIVOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- ✓ Comunicación “A” 4.271. DISMINUCIÓN APORTES SOBRE DEPÓSITOS COMPUTABLES AL FONDO DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS ADMINISTRADOS POR SE.DE.S.A.
- ✓ Comunicación “A” 4.414 MODIFICACIÓN CRITERIOS DE VALUACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE DEUDA PÚBLICOS Y PRIVADOS SIN COTIZACIÓN.
- ✓ Comunicación “A” 4.439. EXPOSICIÓN CONTABLE DE LOS EFECTOS GENERADOS POR MEDIDAS JUDICIALES RESPECTO DE IMPOSICIONES.
- ✓ Comunicación “A” 4.589. NUEVO ESQUEMA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS.
- ✓ Comunicación “A” 4.676 TRATAMIENTO NORMATIVA SUSCRIPCIÓN PRIMARIA DE TÍTULOS DE VALORES PÚBLICOS.
- ✓ Comunicación “A” 4.667. MODIFICACIÓN EN LAS NORMAS RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.
- ✓ Comunicación “A” 4.686. DOLARIZACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES.
- ✓ Comunicación “A” 4.698 VALUACIÓN CONTABLE DE CUENTA DE INVERSIÓN PARA LOS INSTRUMENTOS DE DEUDA EMITIDOS POR EL BCRA.
- ✓ Comunicación “A” 4.704 TASA DE MERCADO A APLICAR A LOS INSTRUMENTOS DE DEUDA PÚBLICA ALCANZADOS POR LA COMUNICACIÓN “A” 3911.
- ✓ Comunicación “A” 4.861. VALUACIÓN DE TÍTULOS PUBLICOS NACIONALES E INSTRUMENTOS DE REGULACION MONETARIA. CUENTA DE INVERSION ESPECIAL.
- ✓ Comunicación “A” 4.898. VALUACIÓN CONTABLE DE LOS INSTRUMENTOS DE DEUDA PÚBLICA NACIONAL. REFINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS GARANTIZADOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL.
- ✓ Comunicación “B” 8.450 EXPOSICIÓN CONTABLE DE TÍTULOS.
- ✓ Comunicación “B” 8.435 DETERMINACIÓN DEL VALOR CONTABLE DE LOS TÍTULOS COMPRENDIDOS EN EL CANJE DE DEUDA.
- ✓ Comunicación “B” 9.193. TASAS DE DESCUENTO. TASA DE MERCADO (TM). INSTRUMENTOS DE DEUDA PÚBLICA ALCANZADOS POR LA COMUNICACIÓN “A” 3.911 Y COMPLEMENTARIAS. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS.
- ✓ Comunicación “B” 9.216. TASAS DE DESCUENTO. TASA DE MERCADO (TM). INSTRUMENTOS DE DEUDA PÚBLICA ALCANZADOS POR LA COMUNICACIÓN “A” 3.911 Y COMPLEMENTARIAS. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS.

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

DISPONIBILIDADES

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 1) Participación en arqueo de las existencias de oro, efectivo (pesos y moneda extranjera) que se encuentren en el tesoro principal y en todas aquellas cajas y tesoros adicionales que a juicio del auditor interno resulten necesario. Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.
- 2) Revisión de confirmaciones directas recibidas de entidades financieras locales y del exterior con las que existan saldos u operaciones significativas y relación de las respuestas recibidas con los registros contables de la entidad y/o las conciliaciones correspondientes.
- 3) Revisión de las conciliaciones bancarias (B.C.R.A., entidades financieras locales y del exterior) preparadas por la entidad. Verificación de la existencia de partidas pendientes significativas que representen ajustes no registrados contablemente.
- 4) Revisión de confirmaciones directas de terceros depositarios de existencias significativas de valores (efectivo) perteneciente a la entidad y relación de la respuesta recibida con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.
- 5) Revisión de los saldos adeudados al BCRA por todo concepto.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 6) Revisión de la regularización posterior de las partidas conciliatorias, confirmando si los saldos contables resultan correctos o requieren ajustes. Alcance: partidas conciliatorias superiores \$ 100.000.
- 7) Revisión que todas las conciliaciones bancarias hayan sido realizadas.
- 8) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditorías o por el B.C.R.A en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- 9) Análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.

TÍTULOS PÚBLICOS – PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 10) Revisión de confirmaciones directas obtenidas de terceros que sean depositarios de existencias significativas de títulos públicos pertenecientes a la entidad y relación de las respuestas recibidas con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- 11) Revisión de la adecuada valuación de los rubros títulos públicos, participaciones en otras sociedades y bienes en locación financiera (en pesos y en moneda extranjera), de acuerdo con las normas respectivas del B.C.R.A., así como de la razonabilidad de las provisiones constituidas y de las amortizaciones acumuladas de bienes en locación financiera.
- 12) Revisión de la razonabilidad del Resultado por Títulos Públicos.
- 13) Revisión de las operaciones de pase, cauciones, compras y ventas al contado a liquidar y a término de títulos públicos o privados, de moneda extranjera y otros instrumentos financieros derivados, mediante el cotejo de los saldos con la documentación de respaldo correspondiente. Verificación de su adecuada exposición, valuación y cancelación dentro de los plazos pactados, particularmente en el caso de las compras a término vinculadas con operaciones de pase de títulos públicos afectados a las tenencias en cuentas de inversión o disponibles para la venta.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 14) Lectura de actas, contratos y otras evidencias de inversiones no registradas o embargos o gravámenes sobre las tenencias.
- 15) Revisión de la correcta valuación de acuerdo a R.T. N° 5.
- 16) Verificación que el valor del rubro no exceda su valor recuperable.
- 17) Análisis sobre la necesidad de constituir previsión por riesgo de desvalorización de acciones.
- 18) Evaluación de la razonabilidad de las variaciones en cuentas de resultados involucradas.
- 19) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría o por el B.C.R.A en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- 20) Ídem 9.

PRÉSTAMOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 21) Revisión de la adecuada compilación de los listados de deudores por préstamos (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables.
- 22) Análisis de los préstamos al Sector Público no financiero, Préstamos Garantizados y Préstamos al Sector Privado no financiero -Documentados a sola firma (existencia y valuación) y revisión global de los resultados asociados a esta cartera.
- 23) Análisis de confirmaciones directas realizadas por Auditores Externos y/o internos.
 - o Análisis de las respuestas recibidas.
 - o Evaluación de las explicaciones recibidas de la entidad sobre diferencias significativas existentes.

- o Verificar la realización de procedimientos alternativos y sus conclusiones.

ALCANCE:

La confirmación debe cubrir, como mínimo a los 50 principales deudores de la entidad y por lo menos, a los deudores comprendidos en la información sobre “Principales deudores” a la fecha de la confirmación” que presenten las siguientes características:

- a) Tengan un saldo de deuda igual o superior al 1% de la integración del capital mínimo del mes anterior a la fecha de la confirmación de saldos o \$ 1.000.000, de ambos el menor.
 - b) Su saldo de deuda en la entidad represente el 70% o más de la asistencia recibida por el cliente en la totalidad del sistema financiero.
 - c) No estando incluidos en a) o b) presenten discrepancias de clasificación con otras entidades de acuerdo con lo expresado en el apartado c. de la cartera comercial, del Anexo I Com. “A” 2216.
 - d) Sean vinculados, según las normas vigentes en la materia.
- 24) Verificar la realización de arquezos de documentos, garantías que respaldan la cartera de créditos, contratos de locación financiera, aceptaciones y valores comprados (en pesos y en moneda extranjera). Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente y sus conclusiones.
- 25) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, diferencias de cotización, primas e intereses devengados, correspondientes a todos los activos que los generaron, probando para una muestra de ellos la corrección de las tasas de interés aplicadas y los cálculos correspondientes.
- 26) Revisión y seguimiento de las diferencias en la previsión por riesgo de incobrabilidad observadas por la auditoría externa y por el B.C.R.A.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 27) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por la A.G.C.B.A .
- 28) Ídem 9.

OTROS CRÉDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 29) Revisión de la adecuada compilación de los listados de deudores por otros créditos por intermediación financiera (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables.
- 30) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, diferencias de cotización, primas e intereses devengados correspondientes a todos los activos que los generaron.
- 31) Revisión de las operaciones de pase, cauciones, compras y ventas al contado a liquidar y a término de títulos públicos o privados, de moneda

extranjera y otros instrumentos financieros derivados, mediante el cotejo de los saldos con la documentación de respaldo correspondiente. Verificación de su adecuada exposición, valuación y cancelación dentro de los plazos pactados, particularmente en el caso de las compras a término vinculadas con operaciones de pase de títulos públicos afectados a cuentas de inversión o disponibles para la venta.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 32) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoria externa y la AGCBA.
- 33) Ídem 9.

CREDITOS DIVERSOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 34) Revisión de otros créditos no mencionados precedentemente, mediante el análisis de la razonabilidad de los conceptos incluidos, verificación de que no se hayan activado partidas que no correspondan de acuerdo con las normas del B.C.R.A. y evaluación de la necesidad de aplicar procedimientos adicionales, tales como verificación de la documentación de respaldo correspondiente, pedido de confirmación de saldos, etc.
- 35) Revisión de la adecuada valuación de otros activos, cuya significatividad así lo justifique, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 36) Ídem 9.
- 37) Revisión de la razonabilidad de las provisiones constituidas al cierre de ejercicio. Análisis comparativo con ejercicios anteriores.

BIENES DE USO Y DIVERSOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 38) Revisión de los movimientos del período de bienes de uso y bienes diversos mediante el cotejo de adiciones y bajas con la documentación de respaldo correspondiente. Comprobación de la existencia de los bienes más significativos.
- 39) Revisión de la razonabilidad de la valuación de bienes de uso así como del cómputo de las depreciaciones correspondientes, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.
- 40) Revisión de la razonabilidad de la valuación de bienes diversos así como del cómputo de las depreciaciones correspondientes, verificando el valor de origen de los bienes tomados en defensa de créditos.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 41) Verificación aritmética de todos los inventarios del rubro.

- 42) Cruce de la totalidad de los inventarios de Bienes de Uso y Bienes Diversos con saldos contables.
- 43) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por la A.G.C.B.A.
- 44) Ídem 9.

BIENES INTANGIBLES

PROCEDIMENTOS MÍNIMOS:

- 45) Revisión de los movimientos del período y valuación de bienes intangibles, mediante cotejo de adiciones y bajas con la documentación de respaldo correspondiente, verificación que no se hayan activado partidas que no correspondan de acuerdo con las normas del BCRA y que la amortización contabilizada durante el período sea razonable.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 46) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría externa y la A.G.C.B.A.
- 47) Ídem 9.

PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN (deudoras y acreedoras)

PROCEDIMENTOS MÍNIMOS:

- 48) Revisión de los saldos correspondientes a cuentas con sucursales y agencias y otras partidas pendientes de imputación (en pesos y en moneda extranjera), indagando acerca de su origen y verificando especialmente que no existan partidas pendientes significativas que representen ajustes en la determinación de los resultados del ejercicio, computo de los requisitos mínimos de liquidez, relaciones técnicas establecidas por el B.C.R.A..

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 49) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría externa, la AGCBA o el B.C.R.A.
- 50) Ídem 9.

DEPÓSITOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 51) Revisión de la adecuada compilación de los listados de acreedores por depósitos (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables, como base para la obtención de confirmaciones directas de los depositantes. Análisis de las respuestas recibidas por auditores internos y/o externos evaluando las explicaciones de la entidad sobre las diferencias significativas existentes y efectuando, cuando lo considere conveniente, procedimientos alternativos sobre los saldos correspondientes a las

confirmaciones no recibidas, verificando la documentación de respaldo de las operaciones o sus cancelaciones.

- 52) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, primas, diferencias de cotización e intereses devengados, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el B.C.R.A., correspondientes a todas aquellas obligaciones que los generaron, probando para una muestra de ellos la corrección de las tasas de interés aplicadas y los cálculos correspondientes.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 53) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría o por el B.C.R.A.
54) Ídem 9.

OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA -

OTROS PASIVOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 55) Revisión de la adecuada compilación de acreedores por otras obligaciones por intermediación financiera (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables, como base para la obtención de confirmaciones directas de dichos acreedores. Análisis de las respuestas recibidas evaluando las explicaciones sobre las diferencias significativas existentes y efectuando, cuando lo considere conveniente, procedimientos alternativos sobre los saldos correspondientes a las confirmaciones no recibidas, verificando la documentación de respaldo de las operaciones o sus cancelaciones.
- 56) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, primas, diferencias de cotización e intereses devengados correspondientes a todas aquellas obligaciones que los generaron.
- 57) Revisión de la documentación de respaldo correspondiente a las obligaciones con organismos internacionales y el cumplimiento por parte de la entidad de las condiciones pactadas en los convenios respectivos.
- 58) Revisión de la adecuada valuación de otros pasivos, cuya significatividad así lo justifique.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 59) Cruce de las contrapartidas en otros rubros cuando corresponda.
60) Lectura de actas.
61) Ídem 9.
62) Revisión con documentación respaldatoria de nuevas operaciones significativas del período.

OBLIGACIONES DIVERSAS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 63) Revisión de la razonabilidad de las deudas sociales y fiscales y cotejo de su cancelación en término con la documentación de respaldo respectiva.
- 64) En el caso de impuestos, revisión que se hayan abonado en término los anticipos correspondientes.
- 65) Análisis de otras obligaciones no mencionadas precedentemente, evaluando la razonabilidad de los conceptos incluidos y la necesidad de aplicar procedimientos adicionales, tales como verificación de la documentación de respaldo correspondiente, pedido de confirmación de saldos, etc.
- 66) Revisión de la adecuada valuación de otros pasivos, cuya significatividad así lo justifique.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 67) Análisis de la suficiencia de las provisiones para gastos contabilizadas, a partir de la revisión de los pagos efectuados con posterioridad al cierre de ejercicio.
- 68) Ídem 9.

PREVISIONES PARA CONTINGENCIAS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 69) Evaluación de la razonabilidad de las provisiones para contingencias, mediante la obtención de confirmaciones directas de los asesores legales de la entidad sobre el estado de los asuntos en trámite y de otros procedimientos que, a juicio del auditor externo, se consideren convenientes.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 70) Cruce con la revisión de actas y otros temas relacionados verificando que todos los temas pertinentes se encuentren adecuadamente reflejados en el rubro.
- 71) Revisión de las respuestas de Bancos verificando si detallan situaciones contingentes.
- 72) Análisis del criterio y procedimiento seguido por la entidad para cuantificar las situaciones.

PATRIMONIO NETO

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 73) Análisis del movimiento producido durante el período en los rubros integrantes del patrimonio neto de la entidad mediante:
 - a. Cotejo con las actas de reuniones de Directorio.

- b. Revisión de otros movimientos no mencionados precedentemente con la documentación de respaldo correspondiente.

- 74) Lectura de las actas de reuniones de Directorio relacionando los asuntos tratados con esta área de la revisión.

RESULTADOS

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 75) Cruce con las partidas ya verificadas en rubros patrimoniales.
- 76) Evaluación sobre la razonabilidad de las principales cuentas, mediante la realización de:
- Análisis de las variaciones más significativas respecto del período anterior.
 - Pruebas globales sobre gastos en personal y amortizaciones contables.

CUENTAS DE ORDEN

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 77) Revisión de arquezos de documentos, garantías que respalden la cartera de créditos, contratos de locación financiera, aceptaciones y valores comprados (en pesos y moneda extranjera). Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente y verificación del adecuado cumplimiento de los aspectos formales que correspondan.

PROCEDIMIENTOS GENERALES

- 78) Revisión de los hechos y transacciones ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio o período y hasta la fecha del informe del auditor, con el objeto de determinar si ellos afectan significativamente las cifras de los estados contables a dicha fecha o requieren exposición adicional dentro de la información complementaria correspondiente.
- 79) Lectura de las actas de reuniones de Directorio u órganos similares de la entidad, relacionando los asuntos tratados con el trabajo efectuado en otras áreas de la revisión.
- 80) Revisión de que todos los libros de contabilidad obligatorios se encuentren actualizados y sean llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.
- 81) Verificación de que la entidad ha cumplimentado en debida forma las observaciones formuladas durante la última inspección del B.C.R.A.
- 82) Revisión de la razonable preparación de los estados contables al cierre del ejercicio o período de acuerdo con las pautas de clasificación y exposición establecidas por el B.C.R.A., así como de la información complementaria correspondiente.
- 83) Obtención de la manifestación de la gerencia de la entidad acerca de la integridad de las registraciones contables. Sin perjuicio de ello, se aplicarán

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

otros procedimientos orientados a la obtención de evidencias que permitan presumir sobre la eventual existencia de operaciones no contabilizadas.

RELACIONES TÉCNICAS

- 84) Ídem 48.
- 85) Revisión de los informes producidos por los auditores externos, internos y por el BCRA, relacionados con el cumplimiento de las regulaciones monetarias, relaciones técnicas y presentación de información obligatoria al Ente Rector.
- 86) Análisis de la presentación de regímenes informativos en tiempo y forma.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ANEXO III

ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL. Correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/08 y 31/12/07.

Cifras expresadas en miles de pesos

ACTIVO	31/12/2008	31/12/2007
Disponibilidades	1.425.415	1.002.518
Títulos Públicos y Privados	1.359.247	2.196.274
Préstamos	7.097.695	5.933.574
Otros Créditos por Intermediación Financiera	811.662	789.139
Participaciones en otras sociedades	18.139	13.332
Créditos Diversos	327.729	263.367
Bienes de Uso	146.762	147.052
Bienes Diversos	115.693	108.251
Bienes Intangibles	22.368	18.739
Partidas Pendientes de Imputación	6.441	2.972
TOTAL DEL ACTIVO	11.331.151	10.475.218
PASIVO		
Depósitos	9.102.031	8.073.145
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	470.638	685.432
Obligaciones Diversas	194.522	163.525
Previsiones	220.555	349.670
Partidas Pendientes de Imputación	1.597	876
TOTAL DEL PASIVO	9.989.343	9.272.648
PATRIMONIO NETO	1.341.808	1.202.570
TOTAL DEL PASIVO MÁS PATRIMONIO NETO	11.331.151	10.475.218
CUENTAS DE ORDEN	31/12/2008	31/12/2007
DEUDORAS	5.681.825	4.254.604
Contingentes	3.377.812	2.447.537
Garantías recibidas	3.355.361	2.428.526
Cuentas contingentes deudoras por contra	22.451	19.011
De Control	1.031.446	1.342.041
Créditos clasificados irre recuperables	426.780	438.821
Otras	556.644	858.703
Cuentas de control deudoras por contra	48.022	44.517
De derivados	1.271.248	457.174
Valor “nacional” de opciones de compra tomadas	31.810	-
Valor “nacional” de operaciones a término sin entrega del subyacente	603.814	290.154
Cuentas de derivados deudoras por contra	635.624	167.020
De Actividad Fiduciaria	1.319	7.852

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Fondos en Fideicomiso	1.319	7.852
ACREEDORAS	5.681.825	4.254.604
Contingentes	3.377.812	2.447.537
Créditos acordados. Saldos no utilizados	11.885	-
Otras garantías otorgadas	7.920	7.924
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	2.646	11.087
Cuentas contingentes acreedoras por contra	3.355.361	2.428.526
De Control	1.031.446	1.342.041
Valores por acreditar	48.022	44.517
Cuentas de control acreedoras por contra	983.424	1.297.524
De derivados	1.271.248	457.174
Valor “nocional” de operaciones a término sin entrega del subyacente	603.814	167.020
Valor “nocional” de opciones de compra lanzadas	31.810	-
Cuentas de derivados acreedoras por contra	635.624	290.154
De Actividad Fiduciaria	1.319	7.852
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	1.319	7.852

ANEXO III- a.

ESTADOS DE RESULTADOS. Ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007

Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2008	31/12/2007
Ingresos Financieros	1.118.388	927.860
Egresos Financieros	644.308	438.455
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN - Ganancia	474.080	489.405
Cargo por Incobrabilidad	52.904	52.063
Ingresos por Servicios	228.797	185.235
Egresos por Servicios	44.147	35.878
Gastos de Administración	479.798	382.314
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA - Ganancia	126.028	204.385
Utilidades Diversas	120.953	73.072
Pérdidas Diversas	100.127	43.555
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS -. Ganancia	146.854	233.902
Impuesto a las Ganancias y a la Ganancia Mínima Presunta	5.916	40.587
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - (Pérdida) / Ganancia	140.938	193.315

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ANEXO III. b.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATROMONIO NETO. Correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31/12/2008 y 2007

Cifras expresadas en miles de pesos

Movimientos	31/12/2008						31/12/2007
	Capital Social	Ajustes al Patrimonio	Reserva Legal	Otras Reservas	Resultados no asignados	Total	Total
1. Saldos al inicio del ejercicio	844.153	384.611	159.367	21.124	33.315	1.442.570	1.409.805
2. Ajuste de resultados de ejercicios anteriores	-	-	-	-	(240.000)	(240.000)	(400.000)
3. Subtotal	844.153	384.611	159.367	21.124	(206.685)	1.202.570	1.009.805
4. Distribución de resultados no asignados aprobada por Resolución de Directorio N° 570 del 21 de agosto de 2008.							
-Reserva Legal			6.663		(6.663)	-	-
-Capitalización de Resultados no asignados	26.652				(26.652)		
5. Desafectación de reservas por aporte a la Fundación Banco Ciudad de Bs. As. aprobadas por Resoluciones de Directorio N° 697 y 551 de fecha 24 de septiembre de 2008 y 22 de agosto de 2007 respectivamente .				(1.700)		(1.700)	(550)
4. Resultado neto del ejercicio. Ganancia	-	-	-	-	140.938	140.938	193.315
5. Saldos al cierre del ejercicio	870.805	384.611	166.030	19.424	(99.062)	1.341.808	1.202.570

El resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2007 fue una utilidad de \$ 33.315. Al solo efecto comparativo se adicionaron \$ 160.000, conforme a lo explicado en el ítem III. **Aclaraciones Previas** punto 3.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO III. c.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES. Correspondiente a los ejercicios económicos terminados el 31/12/2008 y 31/12/2007.

Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2008	31/12/2007
<u>Variaciones de efectivo y sus equivalentes</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio	1.002.518	1.220.820
Efectivo al cierre del ejercicio	1.425.415	1.002.518
Aumento/(Disminución) neta del efectivo(en moneda homogénea)	422.897	(218.302)
<u>Causas de las variaciones del efectivo (en moneda homogénea)</u>		
Actividades operativas		
Cobros/(Pagos) netos por:		
Títulos Públicos y Privados	1.037.079	297.763
Préstamos	(561.592)	(12.864)
-al Sector Financiero	133.317	45.663
-al Sector Público no Financiero	331.668	723.840
-al Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	(1.026.577)	(782.367)
Otros Créditos por Intermediación Financiera	38.347	116.581
Depósitos	734.228	(255.047)
-al Sector Financiero	98	6.714
-al Sector Público no Financiero	68.265	(952.556)
-al Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	665.865	690.795
Otras Obligaciones por intermediación Financiera	(236.805)	252.432
-Financiaciones del Sector Financiero o Interfinancieros (Call recibidos)	(19.411)	16.794
-Otras(excepto las obligaciones incluidas en Actividades de Financiación)	(217.394)	235.638
Cobros vinculados con ingresos por servicios	219.635	175.534
Pagos vinculados con egresos por servicios	(34.874)	(27.958)
Gastos de administración pagados	(439.973)	(342.935)
Pagos de gastos de organización y desarrollo	(4.753)	(576)
Cobros/(Pagos) netos por intereses punitivos	1.805	832
Diferencias por resoluciones judiciales pagadas	(181.200)	(301.908)
Cobros de dividendos de otras sociedades	795	660
Otros Cobros/(Pagos) vinculados con utilidades y pérdidas diversas	(119.402)	(109.915)
Cobros (Pagos) netos por otras actividades operativas	(2.742)	(2.056)
- Cobros por Operaciones pendientes	(2.742)	(2.056)
Pago del impuesto a las ganancias/Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	(9.425)	(21.974)
<u>Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas</u>	441.123	(231.431)
Actividades de Inversión		
Cobros/(Pagos) netos por bienes de uso	(10.458)	(12.385)

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Cobros/(Pagos) netos por bienes diversos	(4.660)	(5.029)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las Actividades de Inversión	(15.118)	(17.414)
<u>Actividades de Financiación</u>		
Cobros/(Pagos) netos por:		
-Bancos y Organismos Internacionales	2.193	1.183
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	928	248
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las Actividades de Financiación	3.121	1.431
Resultados Financieros y por Tenencia de Efectivo y sus equivalentes (incluyendo Intereses y Resultado Monetario)	(6.229)	29.112
Aumento (disminución) neta del Efectivo	422.897	(218.302)

ANEXO IV

IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA ²²

Cifras expresadas en miles de pesos

4.1 Impuesto a las Ganancias

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35%, sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo, es decir, sin utilizar el método del Impuesto Diferido.

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, la Entidad determinó una pérdida impositiva en el impuesto a las ganancias de aproximadamente \$ 85.000, la cual imposibilitó absorber el quebranto impositivo por el ejercicio 2003, que prescribió en el presente ejercicio. Por lo tanto, quedaron para futuras compensaciones \$ 196.201, conforme con el siguiente detalle:

Año	Importe	Año de la prescripción
2007	111.201	2012
2008	85.000	2013

a. Gravabilidad del CER y la pesificación de los Préstamos Garantizados

El Art. 21 del Decreto 1387/01 estableció la exención frente al impuesto a las ganancias de los resultados impositivos por el canje de la deuda pública por Préstamos Garantizados y por los intereses que generen tales nuevos instrumentos.

Como consecuencia de la crisis financiera acaecida en diciembre de 2001, el PEN dictó los Decretos N° 214 y 905 del año 2002, por los cuales surgen las figuras de la Pesificación y el CER sobre los Préstamos Garantizados, aspectos sobre los cuales no existía legislación específica en materia impositiva. Luego de consultas a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sobre la gravabilidad de estos conceptos, ésta se expidió mediante dictamen vinculante en sentido favorable a su exención, aspecto que llevó a las entidades financieras en forma generalizada a no incluir estos temas en las bases imponibles de impuesto a las ganancias y dio lugar a fuertes incrementos en los quebrantos impositivos acumulados, en el caso de entidades con tenencias relevantes de estos instrumentos financieros.

El 16 de agosto de 2006, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 1035/06, por el cual estableció la gravabilidad del CER y la pesificación de los Préstamos Garantizados,

²² Transcripción de la Nota 4 a los Estados Contables al 31/12/08.

brindando la opción a los contribuyentes de elegir entre los criterios del "devengado" (gravar ambos conceptos en el momento de su devengamiento contable) o del "devengado exigible" (los grava en el momento que el Estado procede a su cancelación o los instrumentos sean enajenados o canjeados por otro activo).

La A.F.I.P mediante Resoluciones Generales Nº 2165/06 y 2176/06 del 11 y 22 de diciembre de 2006, respectivamente, reglamentó los requisitos exigibles para el ejercicio de la opción referida. Las principales disposiciones contenidas en dichas normas fueron las siguientes:

- Rectificación de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias por los períodos fiscales correspondientes, cuya presentación podía efectuarse hasta el 19 de marzo de 2007.
- Los saldos a favor del Fisco que eventualmente pudieran surgir de las declaraciones juradas rectificativas que se presentaron, generan la necesidad de ingresar intereses resarcitorios. Esta situación no generó efectos para la Entidad, dado el saldo de quebrantos acumulados al cierre de cada ejercicio rectificado.
- Para el ejercicio de la opción del devengado exigible la Entidad, mediante la nota presentada el 14 de noviembre de 2006 notificó a la AFIP la decisión de ejercer la opción de imputar las ganancias enunciadas en el artículo 1º del Decreto 1035/06, ad referendum del dictado de las normas reglamentarias pertinentes, de acuerdo al criterio del devengado /exigible, reservándose el derecho de dejar sin efecto dicha opción en caso de que estas últimas contengan disposiciones que desnaturalicen el espíritu del Decreto o resulten en cualquier modo violatorias de derechos y/o garantías constitucionales.

Con fecha 19 de marzo de 2007, la Entidad ha presentado las rectificativas correspondientes sobre dichas declaraciones juradas, de las que surgieron los quebrantos que se detallan precedentemente.

Conforme a las normas contables del BCRA, no correspondió realizar registración alguna en los estados de resultados correspondientes a ejercicios anteriores, ni al ejercicio 2008, atento a contar con quebrantos acumulados que cubrirían las utilidades proyectadas por tales ejercicios.

Al haber optado por el criterio del devengado exigible, se generó una distorsión en el Estado de Resultados entre los períodos de reconocimiento contable de los ingresos y el impuesto a las ganancias asociado a los mismos, ya que el método del Impuesto Diferido no se encuentra en vigencia en el marco normativo del BCRA²³. Por lo

²³ La entidad determina el Impuesto a las Ganancias aplicando la alícuota vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable e impositivo.

tanto, la Entidad solicitó al Ente Rector mediante nota del 08 de noviembre de 2006, se evalúe otorgar autorización a la registración de una provisión mensual del 35% del CER que se hubiere devengado en cada período por los Préstamos Garantizados, dando comienzo en agosto de 2006, fecha en la cual fue publicado el Decreto N° 1035/06.

Con fecha 05 de marzo de 2007, la Entidad fue notificada de la aprobación por parte del BCRA del criterio propuesto.

Con fecha 22 de enero de 2009 la AFIP por medio de la RG 2535 estableció el mecanismo de imputación de los resultados generados producto de las operaciones de canje de Préstamos Garantizados contemplados en el Decreto 1387/01, por otros títulos de deuda pública.

Dichos resultados mantendrán el método de imputación de devengado exigible cuando el canje se produzca contra la entrega de pagarés, opción ejercida por la Entidad, de manera similar a lo previsto en el cuarto párrafo del inciso a) del art. 18 de la ley de impuesto a las ganancias, de conformidad con la excepción dispuesta en el inciso c) del artículo 1 del Decreto 1035/06.

A partir de julio de 2007, a raíz de la crisis financiera internacional que a su vez impacto en los mercados locales, por aplicación de las Comunicaciones "A" 3911 y 4704, la Entidad no viene registrando ingresos por los Préstamos Garantizados, en términos netos, ya que el CER que se devenga por estos activos fue dejado sin efecto por el cálculo del valor actual de los flujos de fondos fijado por la primera de las normas citadas.

En tal sentido, la Entidad devengará impuesto a las ganancias sobre el CER de los Préstamos Garantizados, en la medida que existan ingresos netos por este concepto, luego de los cálculos de los valores actuales previstos por las Comunicaciones "A" 3911 y 4704, lo cual motivó la disminución de los cargos contabilizados en el ejercicio 2008.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la Entidad contabilizó como cargos por Impuesto a las Ganancias \$ 5.916 y \$ 40.587, respectivamente.

4.2 Impuesto a la ganancia mínima presunta

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido para los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 1998, por la Ley N° 25.063 por el término de diez ejercicios anuales. Con fecha 18 de diciembre de 2008, por medio de la Ley 26.426 se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2009 inclusive, la vigencia del impuesto en cuestión. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que

grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada Ley prevé, para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, se mantienen activados en "Créditos Diversos- Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta- Crédito Fiscal" \$ 121.654 y \$100.456, respectivamente, que podrán compensarse con el impuesto a las ganancias, conforme con el siguiente detalle:

Año	Importe	Año de Prescripción
2001	6.772	2011
2002	10.424	2012
2003	10.586	2013
2004	14.668	2014
2005	17.667	2015
2006	20.266	2016
2007	20.734	2017
2008	20.537	2018

No se han constituido provisiones sobre este rubro atento que de las proyecciones realizadas surge su absorción a partir del año 2009, sobre la base de los siguientes fundamentos:

- Se han considerado a tal efecto, los resultados impositivos ordinarios de los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2004, el presupuesto del año 2009, el plan de negocios presentado al BCRA que cubre el período 2008/2010 y la base imponible que generara el CER y pesificación de los Préstamos Garantizados a partir de 2008, estimándose los resultados del año 2009 en adelante, a partir de dicha información.
- En los ejercicios 2012 y 2013 prescriben los quebrantos impositivos existentes, en tanto que la prescripción de los montos activados por impuesto a la ganancia mínima presunta opera en el período 2011/ 2018.

En los próximos ejercicios, al verificarse una compensación de quebrantos, la concreción del beneficio impositivo (efecto de la tasa vigente sobre el quebranto utilizado), se realizara si el impuesto a las ganancias (neto de la compensación) fuera igual o superior al impuesto a la ganancia mínima presunta, pero estará reducida por cualquier excedente de este último sobre el impuesto a las ganancias.

ANEXO V

Otras informaciones incluidas en Nota 17 a los Estados Contables

Cifras expresadas en miles de pesos

Registros Contables

Los registros contables no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la entidad.

Plazo de duración de la Entidad

La Carta Orgánica de la Entidad no establece plazo de duración.

Acciones Legales

Las medidas adoptadas por el P.E.N., con relación a la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional y el B.C.R.A. y las entidades financieras, por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultaban contrarias a los derechos constitucionales que los amparan. La Entidad ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en juicios de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional (P.L.N.), el P.E.N. o el B.C.R.A.

Con fecha 11 de marzo de 2002, la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina y la Asociación de Bancos de la Argentina, en defensa de los bancos asociados públicos y privados, aludiendo gravedad institucional y crisis sistémica realizó una presentación formal de apelación per saltum prevista por el artículo 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley N° 25.561. Dicha presentación se encuentra pendiente de resolución.

El 21 de diciembre de 2004, la Sala II de la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal ha desestimado el recurso extraordinario deducido contra su sentencia del 12 de octubre de 2004, confirmando lo resuelto por el juzgado de primera instancia, en el sentido de desestimar la acción declarativa promovida en autos "ABAPPRA y Otros c/P.E.N. Ley 25.561 – Decretos 1570/01, 214/02 s/Proceso de Conocimiento".

Con fecha 27 de diciembre de 2006, la C.S.J.N. se expidió en los autos "Massa Juan A. c/P.E.N. y otros s/ Amparo", disponiendo: "... declara el derecho de la actora a obtener de la entidad bancaria el reintegro de su depósito convertido en pesos a la relación de pesos 1,40 por cada dólar estadounidense, ajustado por el CER hasta el momento de su pago, más la aplicación sobre el monto así obtenido de intereses a la tasa del 4% anual, sin capitalizar, debiendo computarse como pago a cuenta las sumas que con relación a dichos depósitos hubiese abonado la aludida entidad a lo largo de este pleito, así como las que hubiera entregado en cumplimiento de medidas cautelares. El reconocimiento de tal derecho lo es, en su caso, con el límite pecuniario que resulta de lo decidido por la Cámara, en tanto su sentencia no ha sido apelada por la actora. Las costas de esta instancia se declaran en el orden causado. En lo atinente a las irrogadas en las anteriores instancias, se mantiene lo dispuesto sobre el punto por el Tribunal a quo..."

Dada la complejidad del tema, la Entidad se encuentra a la espera de la determinación respecto de las cuestiones derivadas de los fallos judiciales; no obstante lo expuesto, tanto este aspecto como las costas judiciales relacionadas no tendrían impacto significativo en los estados contables de la Entidad.

Con respecto a los depósitos judiciales constituidos en dólares estadounidenses, con fecha 20 de marzo de 2007, la C.S.J.N. se pronunció en autos "EMM S.R.L. c/ Tía S.A. s/ ordinario s/ incidente de medidas cautelares" resolviendo la inaplicabilidad del art. 2º del Decreto 214/2002 del P.E.N. y que el capital, por tanto, debe ser restituido sin mengua alguna de su valor, correspondiendo, entonces, mantener las sumas depositadas en su moneda de origen (dólares estadounidenses) y que no puede válidamente alterarse la sustancia de los bienes cuya custodia se le confió al banco, en este supuesto, en su carácter de depositario judicial.

En tal sentido, y en función de los fallos antes mencionados, el Directorio de la Entidad resolvió incrementar al cierre del ejercicio 2006 el monto registrado contablemente en previsiones del pasivo para cubrir dicho riesgo hasta alcanzar un importe total de 600.000, derivados de futuras erogaciones en concepto de diferencias de cambio, accesorios y costas que pudieran derivarse de estos fallos.

Los pasivos afectados por dicho fallo se encuentran contabilizados dentro del rubro Depósitos judiciales en moneda local, por aproximadamente \$ 232.000, hasta tanto se resuelva judicialmente su dolarización, en cada una de las causas en trámite. Como consecuencia de este fallo, el pasivo total exigible en moneda extranjera, asciende a la suma de, aproximadamente \$ 415.000 contabilizados en cuentas de moneda local.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se mantienen previsiones actualizadas por dichos conceptos por \$ 183.048 y \$ 305.085, respectivamente. Estas previsiones incluyen el riesgo de intereses calculados a la tasa pasiva en dólares vigente a cada momento para la Entidad desde la crisis del año 2001, habiéndose registrado algunos fallos de primera y segunda instancia que regularon tasas superiores a las mismas, manteniendo la Entidad las vías recursivas hasta la instancia final de la propia C.S.J.N.

El B.C.R.A. estableció que las entidades que registren excesos en la Posición Global Neta negativa de moneda extranjera como consecuencia de la inclusión en el cómputo de la misma, de los pasivos antes mencionados, tendrán plazo hasta el 31 de marzo de 2008 para su adecuación a los límites vigentes con carácter general. Con fecha 3 de agosto de 2007 se presentó un programa de encuadramiento a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 4686 del B.C.R.A.. Al 31 de diciembre de 2007, la Entidad dio cumplimiento al programa antes mencionado.

Respecto del fallo sobre los depósitos judiciales y teniendo en cuenta el perjuicio económico sufrido, con fecha 29 de septiembre de 2008, la Entidad solicitó al B.C.R.A. la rectificación del régimen informativo especial establecido por la Comunicación "A" 3825, solicitando una compensación por el equivalente a U\$S 14.349. Este importe surge en razón de que según la metodología de cálculo establecida para la determinación del Bono Compensatorio, los depósitos judiciales en moneda extranjera se consideraron pesificados a \$ 1,40 por dólar, lo cual determinó una posición neta en moneda extranjera positiva que permitió ejercer la opción de recibir un bono en pesos, mientras que de acuerdo con el fallo de la C.S.J.N., estos depósitos debieron mantenerse como obligaciones en dólares, criterio que hubiera dado lugar a una posición neta negativa en moneda extranjera y por lo tanto, hubiera permitido al Banco requerir la compensación en un bono nominado en dólares. Los efectos contables se reconocerán una vez que se conozca la resolución del B.C.R.A. al respecto.

ANEXO VI

Diferencias entre las Normas del BCRA y las Normas Contables Profesionales (NCP)²⁴.

Cifras expresadas en miles de pesos

En agosto de 2005, el C.P.C.E.C.A.B.A. aprobó la Resolución CD N° 93/2005, por medio de la cual incorporó una serie de cambios en sus normas contables profesionales, producto del acuerdo celebrado con la F.A.C.P.C.E. para la unificación de las normas contables profesionales en el país. Dichos cambios resultan en la adopción de las Resoluciones Técnicas (R.T.) e interpretaciones emitidas por la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. hasta el 1° de abril de 2005. La mencionada Resolución tiene vigencia general en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ejercicios iniciados el 1° de enero de 2006, y contempla normas de transición que difieren la vigencia obligatoria de ciertos cambios para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2008. Posteriormente, el C.P.C.E.C.A.B.A. mediante las Resoluciones 42/2006 y 34/2008 aprobó las R.T. 23 y 24, respectivamente, con vigencia para los estados contables anuales o períodos intermedios correspondientes a los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2006 y 1° de enero de 2009, respectivamente, admitiéndose su aplicación anticipada.

Estas normas contables profesionales difieren en ciertos aspectos de valuación y exposición de las normas contables del B.C.R.A. A continuación se detallan las diferencias entre dichas normas que la Entidad ha identificado y considera (a partir de su cuantificación u otra estimación efectuada, cuando la cuantificación no resultó practicable) de significación con relación a los presentes estados contables.

Normas de valuación

1. La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la alícuota vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable e impositivo. De acuerdo con las normas contables profesionales, el impuesto a las ganancias debe registrarse siguiendo el método del impuesto diferido, reconociendo (como crédito o deuda) el efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo la posibilidad de utilización de los quebrantos impositivos en el futuro. Tal como se menciona en el *Anexo IV*, punto 4.1, de haberse aplicado el método

²⁴ Transcripción de Nota 5 a los Estados Contables al 31/12/08.

del impuesto diferido, considerando los hechos y circunstancias allí descriptos, al 31 de diciembre de 2008 hubiera correspondido registrar un activo adicional de aproximadamente \$ 55.000 y al 31 de diciembre de 2007 hubiera correspondido registrar un pasivo adicional de aproximadamente \$ 204.000; dicho efecto debe incrementarse en el ejercicio 2008 y reducirse en el ejercicio 2007, como consecuencia de la registración parcial por \$ 82.139 y \$ 76.223, respectivamente.

2. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la Entidad mantiene activados en el rubro "Bienes intangibles" \$ 15.473 y \$ 13.515, respectivamente. Corresponden a las diferencias de cambio resultantes del cumplimiento de medidas cautelares que obligaron a devolver ciertos depósitos pesificados, en su moneda de origen, netos de las amortizaciones registradas en cumplimiento de la Comunicación "A" 3916 del B.C.R.A. Este tratamiento no responde a los criterios de valuación y exposición establecidos por las normas contables profesionales, las que requieren reducir el valor de libros de los excedentes pagados por la Entidad a su valor recuperable. A la fecha de los presentes estados contables, no existen elementos de juicio que permitan inferir que el valor de libros de este activo sea total o parcialmente recuperable.
3. Las tenencias de títulos públicos y la asistencia crediticia al sector público no financiero se valúan en función de las reglamentaciones y normas dictadas por el Gobierno Nacional y por el B.C.R.A. Particularmente, la Comunicación "A" 3911 y complementarias del B.C.R.A. establecen criterios de valor presente utilizando tasas de descuento reguladas, valores técnicos y flujos de fondos sin descontar. Por otra parte, la normativa vigente emanada del B.C.R.A. respecto al previsionamiento, determina que las acreencias con el Sector Público no Financiero no se encuentran sujetas a previsiones por riesgo de incobrabilidad, mientras que las normas contables profesionales requieren que los créditos deben compararse con su valor recuperable cada vez que se preparan estados contables.

La situación particular de la Entidad es la siguiente:

- a) Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 la Entidad mantiene imputados en Títulos Públicos sin cotización, Bonos del Gobierno Nacional en US\$ Libor 2012 con los que se constituyó un fondo tal que permita cancelar el saldo impago de certificados clase "A" del Fideicomiso Diagonal por un total de \$ 15.680 y \$ 18.048, respectivamente. Dichos títulos se encuentran valuados, a valor técnico, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 265/04 del B.C.R.A. Según las normas contables profesionales estos activos deben valuarse a su valor corriente. Su valor de cotización al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es de \$ 8.438 y \$ 16.103, respectivamente.

- b) Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 los títulos recibidos del Canje de deuda establecido por los Decretos N° 1733 y 1735 se encuentran registrados, de acuerdo a lo establecido por Comunicación "A" 4270 y complementarias del B.C.R.A., por \$ 84.588 y \$ 89.913, respectivamente, en el rubro Títulos Públicos sin cotización. Según las normas contables profesionales estos activos deben valuarse a su valor corriente. Su valor de cotización al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es de \$ 31.386 y \$ 55.290, respectivamente.
- c) Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 los títulos recibidos del Canje Provincial establecido por el Decreto N° 1579/02 se encuentran registrados, de acuerdo a lo establecido por Comunicación "A" 3911 y complementarias del B.C.R.A., por \$ 452.950 y \$ 539.795, respectivamente, en el rubro Títulos Públicos sin cotización, \$ 36.563 y \$ 401, respectivamente, en el rubro Otros Créditos por Intermediación financiera; \$ 26.822 y \$ 26.480, respectivamente, en Créditos Diversos. Según las normas contables profesionales estos activos deben valuarse a su valor corriente. Su valor de cotización al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es de \$ 175.677 y \$ 490.843, respectivamente.
- d) Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 los Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional provenientes del canje establecido por el Decreto N° 1387/01, se encuentran imputados en el rubro Préstamos al Sector Público no Financiero, de acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 3911 y complementarias del B.C.R.A., por un total de \$ 1.937.251 y \$ 2.214.535, respectivamente. Según las normas contables profesionales estos activos deben valuarse a su valor corriente. Dichos préstamos no cotizan en el mercado y no existen transacciones significativas con los mismos, no obstante, su valor de paridad al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se estima en 50% y 98%, respectivamente, sobre valor contable.
- e) Al 31 de diciembre de 2008 la Entidad mantiene imputados en el rubro Títulos Públicos con cotización –Tenencias en Cuenta de Inversión Especial \$ 50.597, netos de una cuenta regularizadora de \$ 6.209, correspondientes a ciertos títulos públicos nacionales de cartera propia, de acuerdo con lo establecido en Comunicación "A" 4676 y complementarias del B.C.R.A. De acuerdo a las normas contables profesionales, el saldo de dicha cuenta regularizadora debió imputarse a los resultados del presente ejercicio, en el que se devengó por \$ 6.209.

De haberse aplicado las normas contables profesionales, el patrimonio neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2008 y 2007, hubiera disminuido en aproximadamente \$ 1.250.900 y \$ 301.100, respectivamente; mientras que los resultados al 31 de diciembre 2008 y 2007, hubieran disminuido en \$ 949.800 y \$ 355.700, respectivamente.